Contrato CD Nº 07/2016

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli**, con **RUC Nº 3187001-5**, domiciliada en la calle Avda. Félix Bogado 1410 esq. Sauce, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Juan Carlos Zuccolillo Galli**, con **Cédula de Identidad N° 3.187.001**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"MANTENIMIENTO Y REMODELACIÓN DE LAS FISCALÍAS DE ÑEMBY Y SAN ESTANISLAO Y OTROS – AD REFERÉNDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Mantenimiento y Remodelación de las Fiscalías de Ñemby y San Estanislao y Otros – AD REFEREMDUM.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) La Carta de Invitación Estándar.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 861 de fecha 07 de marzo de 2016 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto en el Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro y 30 Recursos Institucionales, asignado en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal año 2016 aprobado por "Ley N° 5554 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016", según CDP N° 198/2016 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	1	001	00	00	240	10	1	99	10.000.000
2016	2	001	01	00	240	10	1	2	10.000.000
2016	2	001	01	00	240	10	1	11	80.000.000
2016	2	001	01	00	240	30	1	2	5.000.000
TOTAL GUARANÍES									105.000.000

interpro
Avda. Félix Bogado 1410 esq. Sauce
Tel-Fax +595 21 375 082
info@interpro.com.py

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID N° 301.147.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 13 – Ad Referéndum convocado por Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 861 de fecha 07 de marzo de 2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia del presente contrato, será desde la firma del mismo por ambas partes, hasta el 31 de diciembre de 2016.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

6.1. El monto total del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes quince millones quinientos sesenta mil ochocientos (Gs. 15.560.800)**, correspondiente a los siguientes lotes: **Lote N° 2 "Mantenimiento y Remodelación de Edificio de la Fiscalía de San Estanislao"** y el **Lote N° 3 "Bloque 8"**, de acuerdo al siguiente detalle:

Lote N° 2 "Fiscalía Sede de San Estanislao"

Ítem N°	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	Mantenimiento y Remodelación de Edificio					
1.1	Provisión y colocación de mampara tipo eucatex con placa para puertas y todos los accesorios necesarios para la buena colocación.	M2	21,35	Evento	140.000	2.989.000
1.2	Accesorios para puerta necesarios para la buena colocación y herrajes para puerta.	UN	1	Evento	190.000	190.000
1.3	Provisión y colocación de vidrio templado color a elegir de 10 mm de espesor, módulos según plano con estructura de tubos de aluminio cuadrado de 2" x 2" color negro, perfil "U" perimetral. Con todos los accesorios necesarios para la buena colocación. Oficina denuncias y Baranda.	M2	12,53	Evento	560.000	7.016.800
1.4	Provisión y colocación de vidrio templado fijo, color a elegir de 10 mm de espesor, módulos según plano perfil "U" perimetral. Con todos los accesorios necesarios para la buena colocación en mampara tipo Eucatex.	M2	1,2	Evento	560.000	672.000
Total lote, en guaraníes						**10.867.800**

interpro
Avda Félix Bogado 1410 esq. Sauce
Tel-Fax +595 21 375 092
info@interpro.com.py

Lic. Fabio Vargas
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Lote N° 3 "Bloque 8"

1	Mantenimiento y Remodelación de Edificio					
1.1	Remoción de tabique (sector actual correo).	M2	9,25	Evento	10.000	92.500
1.2	Remoción de tabique (sector actual correo).	M2	3,15	Evento	10.000	31.500
1.3	Remoción y reubicación de puertas de vidrio existentes de 0,90 x 2,10.	UN	2	Evento	240.000	480.000
1.4	Remoción y reubicación de ventana de vidrio existentes de 1,50 x 0,80.	UN	1	Evento	240.000	240.000
1.5	Demolición de paredes	M2	2,9	Evento	10.000	29.000
1.6	Tabiques de placas de yeso tipo durlock.	M2	7	Evento	135.000	945.000
1.7	Reparación de revoques en sectores afectados por las demoliciones de paredes de mampostería.	GL	1	Evento	150.000	150.000
1.8	Reparación de piso en sectores afectados por demolición y/o remoción de tabiques de ladrillo/ placas de yeso.	GL	1	Evento	150.000	150.000
1.9	Pintura y enduido de tabiques de yeso nuevos y reparaciones en sectores de remoción de tabiques de yeso/ladrillo existentes	M2	25	Evento	35.000	875.000
1.10	Puerta de vidrio templado transparente de 0,90 x 2,10 con freno y brazo hidráulico cerradura y tiradores ídem al existente.	UN	1	Evento	1.350.000	1.350.000
1.11	Limpieza final	GL	1	Evento	350.000	350.000
Total lote, en guaraníes						**4.693.000**

6.2. El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ITAÚ PARAGUAY S.A.** con **Cuenta Corriente N° 0000000700636376.**

6.3. El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, la fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán la siguiente:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde: Pr: Precio Reajustado de la Oferta

P: Precio Adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de apertura de sobres.

interpro
Avda Félix Bogado 1410 esq Sauce
Tel-Fax +595 21 375 082
info@interpro.com.py

Lic. Fabio Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

6.4. No se reconocerán reajustes de precios si la prestación del servicio se encuentra atrasada respecto al plazo establecido en el presente contrato. El reajuste solo será aplicado a solicitud de la Contratista.

6.5. El pago del servicio se hará en guaraníes, se realizará previa presentación de la Factura de Crédito y el Informe y/o Remisión firmada por los funcionarios del Departamento/dependencia solicitante, dentro de los 60 (sesenta) días calendario de presentada dichas documentaciones.

6.6. Cuando hubiere un retraso en el pago por parte de la Contratante por más de 60 (sesenta) días calendario, el contratista tendrá derecho a que se le reconozcan intereses financieros. El porcentaje establecido para el pago de intereses es de 0,01% a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

7.1. El plazo de entrega de los trabajos a realizarse, para ambos lotes será de: 20 (veinte) días corridos, contados desde la firma del contrato por ambas partes.

7.2. El lugar de entrega de la prestación de los servicios será: Lote N° 2 Sede de la Fiscalía de San Estanislao sito en Zoilo González e/ Ruta 10 las Residentas; Lote N° 3 Sede en el Bloque 8 del Ministerio Público sito en Chile c/ Jejuí.

7.3. Las especificaciones técnicas de la prestación de los servicios será de acuerdo a las siguientes exigencias:

LOTE N° 2 FISCALÍA SEDE DE SAN ESTANISLAO			
PLANTA BAJA			
Ítem N°	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cant.
1.1	Provisión y colocación de mampara tipo eucatex con placa para puertas y todos los accesorios necesarios para la buena colocación.	M2	21,35
1.2	Accesorios para puerta necesarios para la buena colocación y herrajes para puerta.	UN	1

MAMPARA DE BLINDEX CON ESTRUCTURA METALICA			
1.3	Provisión y colocación de vidrio templado color a elegir de 10 mm de espesor, módulos según plano con estructura de tubos de aluminio cuadrado de 2" x 2" color negro, perfil "U" perimetral. Con todos los accesorios necesarios para la buena colocación. Oficina denuncias y Baranda.	M2	12,53
1.4	Provisión y colocación de vidrio templado fijo, color a elegir de 10 mm de espesor, módulos según plano perfil "U" perimetral. Con todos los accesorios necesarios para la buena colocación en mampara tipo Eucatex.	M2	1,2

LOTE N° 3 BLOQUE 8			
1.1	Remoción de tabique (sector actual correo).	M2	9,25
1.2	Remoción de tabique (sector actual correo).	M2	3,15
1.3	Remoción y reubicación de puertas de vidrio existentes de 0,90 x 2,10.	UN	2

interpro
Avda Félix Bogado 1410 esq Sauce
Tel-Fax +595 21 375 082
info@interpro.com.py

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

1.4	Remoción y reubicación de ventana de vidrio existentes de 1,50 x 0,80.	UN	1
1.5	Demolición de paredes	M2	2,9
1.6	Tabiques de placas de yeso tipo durlock.	M2	7
1.7	Reparación de revoques en sectores afectados por las demoliciones de paredes de mampostería.	GL	1
1.8	Reparación de piso en sectores afectados por demolición y/o remoción de tabiques de ladrillo/ placas de yeso.	GL	1
1.9	pintura y enduido de tabiques de yeso nuevos y reparaciones en sectores de remoción de tabiques de yeso/ladrillo existentes	M2	25
1.10	Puerta de vidrio templado transparente de 0,90 x 2,10 con freno y brazo hidráulico cerradura y tiradores ídem al existente.	UN	1
1.11	Limpieza final	GL	1

7.4. Planos y medidas referenciales: las marcas indicadas son a modo referencial y se aceptarán de igual manera otras marcas que cumplan con las especificaciones técnicas mencionadas. Las demoliciones indicadas en las especificaciones técnicas son menores y no modificaría la estructura del edificio.

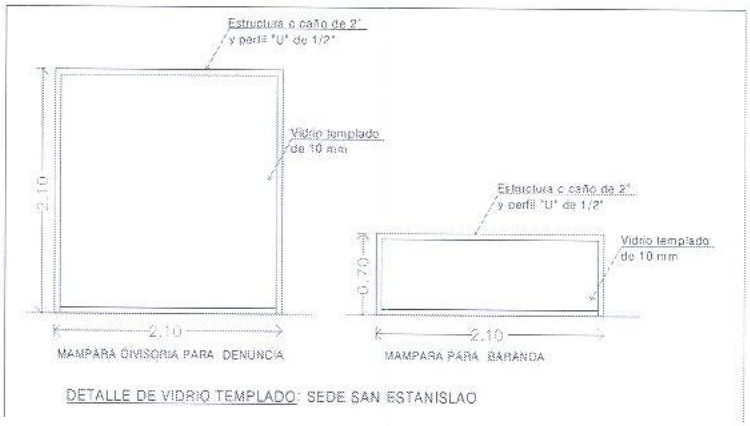

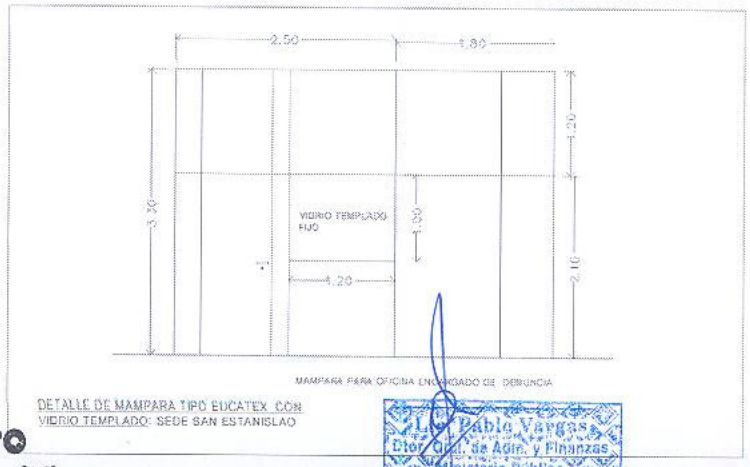

interpro
Avda. Félix Bogado 1410 esq. Sauce
Tel-Fax +595 21 375 082
info@interpro.com.py

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

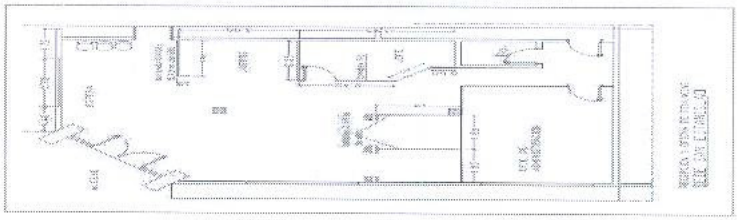

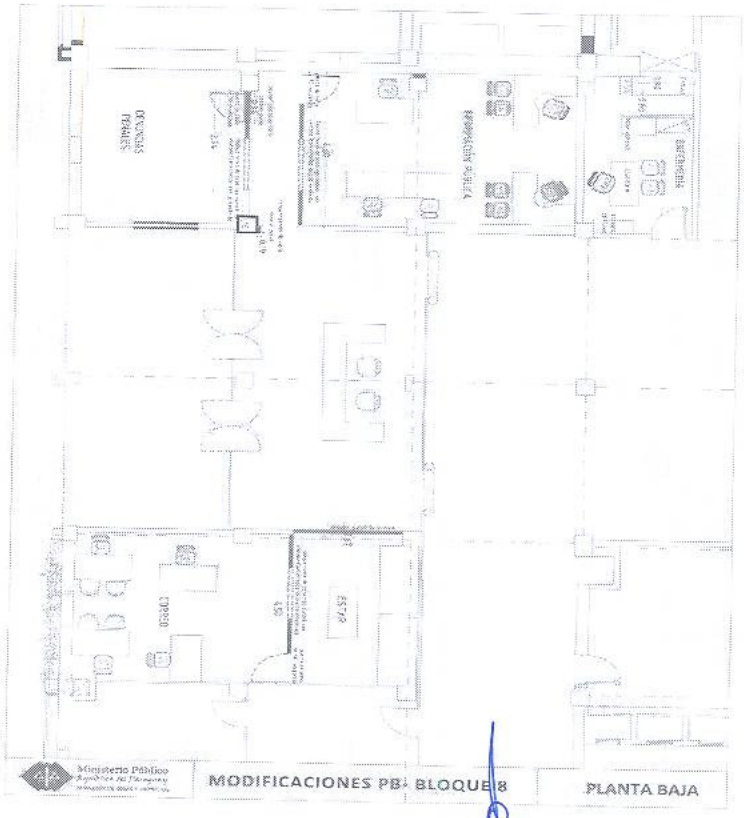

interpro
Avda Félix Bogado 1410 esq Sauce
Tel-Fax +595 21 375 092
info@interpro.com.py

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS.**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los servicios contratados certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.3. La Unidad Administradora del Contrato deberá verificar y constatar la calidad de los bienes y servicios, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

8.4. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F. o a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.5. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del servicio contratado.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, y podrá ser presentada en forma de Declaración Jurada.

9.2. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: luego de los ***28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del contratista.***

9.3. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

9.4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será: **1% (uno por ciento)** por cada semana de atraso en la prestación de los servicios contratados. Las multas serán aplicadas sobre los servicios en demora.

10.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento o caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

interpro
Avda Félix Bogado 1410 esq Sauce
Tel-Fax +595 21 375 062
info@interpro.com.py

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

10.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1. El mecanismo formal de resolución de conflicto será:

12.1.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.1.2 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

12.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 8 (ocho) páginas numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 04 días del mes abril del año dos mil dieciséis.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Juan Carlos Zuccolillo Galli
INTERPRO

interpro
Avda. Félix Bogado 1410 esq. Sauce
Tel-Fax: +595 21 375 052
www.interpro.com.py